

CAPÍTULO I - INTRODUCCIÓN

A. LA COMISARÍA

El Departamento de Policía de Los Santos es el cuerpo de la policía local de la ciudad de Los Santos (Estado de San Andreas) con más de 10,000 policías cubriendo un área de 500 kilómetros y protegiendo una población de más de 3,9 millones de personas.

La primera fuerza de policía específica de Los Santos fue fundada en 1853, con el nombre de Los Santos Rangers, una fuerza voluntaria que ayudó a las fuerzas policíacas del condado donde ya existían. Los Rangers fueron sucedidos por La Guardia de la ciudad de Los Santos, otro grupo de voluntarios. Ninguno de estos grupos fue efectivo, y la ciudad se hizo famosa por la violencia y los juegos de azar.

El primer cuerpo de policía de pago de la ciudad se creó en 1869, cuando seis hombres fueron contratados para servir a la ciudad bajo las órdenes del nuevo Mariscal, William C. Warren. Warren fue tiroteado por uno de sus hombres en 1876 y, en su sustitución, la recién creada Junta de Comisarios de Policía seleccionó a Jacob F. Gerkens, Gerkens fue sustituido al año siguiente por Emil Harris, el segundo de quince jefes de la policía entre 1876 a 1889.

La comisaría es un moderno edificio, algo turístico de tres plantas, delimitado por Sinner Street, Vespucci Boulevard, Atlee Street y Little Bighorn Avenue en Mission Row, es el centro de Los Santos.

A. EL COMISIONADO

El Departamento de Policía de Los Santos, está formado por un grupo de agentes de policía, cada uno con un rango y una especialidad diferente.

El Departamento de Policía de Los Santos está estructurado en base a una pirámide jerárquica o bien llamada cadena de mando, gestionada a su vez por un comisionado. El comisionado del Departamento de Policía de Los Santos está formado por; el Jefe de la Policía, el Jefe Adjunto de la Policía y el Jefe Supervisor de la Policía, además del Comandante de la Policía, el Capitán de la Policía y los Tenientes de la Policía.

El comisionado es una figura clave en el Departamento de Policía de Los Santos, pues es quien gestiona de forma directa el resto de agentes y departamentos policiales.



C. RANGOS - INSIGNIAS

JEFE DE LA POLICÍA

The Chief of Police es el rango más alto de un Departamento de Policía.

El Jefe es seleccionado para presentarse por la junta del Departamento y debe tener al menos 1 año de servicio completo. Sus funciones son meramente de supervisión al resto de miembros del comisionado, además de ser el representante y figura pública del Departamento, trabaja totalmente en conjunto con el Estado.

JEFE ADJUNTO

Assistant Chief (Ass. Chief) es el director adjunto de todo el Departamento de Policía. Ayuda en la gestión del Departamento, es elegido por el Jefe de Policía. Sus funciones son meramente administrativas.

COMANDANTE

Commander (Cmdr.) es asignado como líder estratégico y asistente de departamento. Se ocupan de comandar las órdenes que pasa el Jefe Supervisor y posteriormente aplicarlas.

CAPITÁN

Captains (Capt.) actúa como líder y representante de una comisaría entera. Se encarga de los ascensos y descensos, además de quién entra y sale del departamento además de estar encargado de las actividades que llevan a cabo los Departamentos, los capitanes tienen contacto directo con el comisionado.

TENIENTE

Lieutenant (Lit.) es asignado como líder o administrador de una zona geográfica. Así mismo es el encargado de las relaciones públicas y gestión y supervisión de las operaciones.

Los Tenientes son promovidos por Sargento I después de pasar el examen de Teniente y varias entrevistas, además de prestar logros y servicio al departamento.

SARGENTO I

Sergeant I (Sgt. I) son los encargados de supervisar a los Sgt. I, en cambio tienen muchas más tareas administrativas. Un Sargento I se ocupa de gestionar y supervisar el patrullaje al igual que los Sargentos.

SARGENTO

Sergeant (Sgt) supervisa la plantilla de oficiales y es el principal mando de patrullaje. La capacidad de un Sargento es la supervisión y creación del patrullaje diario.

OFICIAL III+

Police Officer III+ (PO-III+) son los agentes que inician su trayectoria hacia la rama de Sargentos realizan y presentan informes a los sargentos pertenecientes a la división de reclutamiento. Son un punto de referencia y un ejemplo a seguir para el resto de oficiales.

Los PO-III reciben el "+" por logros en servicios prestados al departamento de policía.

OFICIAL III

Police Officer III (PO-III) Colaboran para el correcto desempeño de todos los PO-I y PO-II.

OFICIAL II






Police Officer II (PO-II) es el siguiente rango después de PO-I que se asciende por logros y tiempo de servicio.

OFICIAL I

Police Officer I (PO-I) es el primer rango, eres oficialmente un policía del departamento.

Los agentes de nueva incorporación son igualmente oficiales I con todas las responsabilidades y derechos que conllevan aunque estén en su periodo de formación.

Los agentes con el paso de los meses de servicio **adquieren una condecoración por tiempo de servicio**, recibiendo la máxima condecoración en este ámbito al cumplir 1 año de servicio.

| Condecoración | Información |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
|  | 2 meses de antigüedad |
|  | 4 meses de antigüedad |
|  | 6 meses de antigüedad |
|  | 8 meses de antigüedad |
|  | 10 meses de antigüedad |
|  | 1 año de antigüedad |

CAPÍTULO II - REQUISITOS Y SISTEMA DE OPOSICIONES

A. REQUISITOS

Normas básicas del Departamento de Policía de Los Santos.

Los requisitos para optar al ingreso del Departamento de Policía de Los Santos:

- Ser mayor de edad, en este caso 21 años.
- Tener nacionalidad Estadounidense.
- Tener en posesión, mínimo el título de "High School".
- No haber sido condenado por delito de sangre ni separado del servicio del Estado o de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Poseer un Certificado Psicológico Apto, expedido por el Servicio Médico de Los Santos.
- Poseer un Certificado Médico favorable, expedido por el Servicio Médico de Los Santos.
- Tener una estatura mínima de 1,55 y máxima de 2,03.
- Cumplir con unos requisitos físicos (50% de resistencia y 40% de fuerza)
- Compromiso del porte de armas y, en su caso, llegar a utilizarlas, que se prestará a través de una declaración al solicitante en la firma de contrato.
- Carecer de inserciones o tatuajes que puedan ser contrarios a los valores constitucionales o atentar contra la imagen de la LSPD.

B. Sistema de Oposiciones

A la hora de ingresar al cuerpo de la LSPD, los cadetes seleccionados tras superar la instancia tendrán que realizar una serie de pruebas escritas y prácticas, además de tener que **curso de primeros auxilios facilitado por el Emergency Medical Services (EMS)** , que certifique que psicológicamente son aptos.

Tras tener los certificados, tanto la división de reclutamiento como el departamento de los EMS deberá autorizar el acceso al cuerpo de la LSPD.

CAPÍTULO III - NORMATIVA INTERNA

Artículo 1: Todo agente deberá llevar el **uniforme reglamentario** que podrá adquirir en la zona de vestuarios de la Comisaría.

Artículo 2: Todo agente deberá llevar el **armamento reglamentario** que podrá adquirir en la zona de la armería de la Comisaría.

Artículo 3: Ningún agente podrá retirar ningún objeto que haya sido sustraído a algún REO el cual se encuentre en el depósito de pruebas, en el caso de que haya que devolverlo a alguien, se deberá de notificar al agente que se encuentre en la frecuencia de MANDO.

Artículo 4: Sólo podrán subir los niveles de alerta DEFCON los rangos autorizados por el Comisionado de la LSPD.

Artículo 5: En caso de detención se deberán de leer los derechos antes de entrar a comisaría y por la parte trasera de ésta, sin privar el derecho del cuidado de imagen al reo. Si la detención se comete dentro de la comisaría, se tendrá que leer los derechos antes procesar al detenido.

Artículo 6: Todo detenido, antes de entrar a la sala de procesamiento, se le deberán de quitar todas las armas u objetos de amenaza que pueda atentar contra la integridad del agente, en este caso, esta sala que está antes de entrar a la zona de calabozos.

Artículo 7: Antes de comenzar la lectura de los derechos, se deberá informar del motivo de la detención al reo.

Artículo 8: Queda totalmente prohibido entrar a cualquier despacho de un alto cargo sin el permiso y/o autorización del mismo.

Artículo 9: Se debe llevar el chaleco siempre visible, salvo que el comisionado autorice lo contrario.

Artículo 10: Todo agente deberá uniformarse con el Uniforme Clase A en el caso de encontrarse en Comisaría, ya sea para temas relacionados con divisiones, tareas administrativas u otros.

Artículo 11: *Sólo se podrán conducir aquellos vehículos que se le hayan sido asignados al agente mediante un cargo superior con la entrega de dichas llaves.*

Artículo 12: *Se podrá portar el arma reglamentaria fuera de servicio a partir de **PO-III**, otro método es teniendo un permiso concedido por parte de los miembros del Comisionado y/o IAG. El uso incorrecto de ésta, será motivo de apertura de un expediente disciplinario.*

CAPÍTULO IV - UNIFORME Y ARMAMENTO REGLAMENTARIO

A- UNIFORMES PATRULLAJE

Uniformes de Oficiales: *Los agentes portarán el uniforme de oficial salvo que un miembro del comisionado le indique lo contrario.*

Uniformes Sargentos: *Los agentes tienen la posibilidad de vestir de paisano siempre que porten la placa encima, estén asignados en sus unidades correspondientes y estén autorizados por el comisionado.*

Uniformes Tenientes: *Los agentes podrán portar cualquier vestimenta que vean apta y necesaria para el correcto desempeño de sus actuales funciones.*

Uniforme Divisiones: *Las divisiones solo serán activadas y autorizadas a portar sus correspondientes uniformes bajo el criterio del comisionado.*

B - ARMAMENTO REGLAMENTARIO BÁSICO:

Pistola reglamentaria (Pistola de Combate): *Es el arma reglamentaria de la policía, se caracteriza por su recámara bloqueada, retroceso corto, un cargador de x12 balas y una alta velocidad de fuego. Este arma es única e intransferible para cada uno de los agentes, y es su responsabilidad el cuidado y mantenimiento de ella.*

Cargadores 9mm: *Es la munición estándar utilizada en las armas reglamentarias de la LSPD, hay que tener en cuenta que cada cargador cuenta con 12 balas. Solo se podrán llevar 5 cargadores adicionales.*

Taser: *Es un arma diseñada para incapacitar a una persona y/o animales mediante descargas eléctricas que imitan las señales nerviosas y confunde a los músculos motores, principalmente brazos y piernas, inmovilizando al objetivo temporalmente.*

Defensa: *Es un arma de defensa indispensable para cualquier miembro de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado. Una vara que puede ser manipulada con una mano.*

Linterna: *Streamlight 75458 Stinger, puede alumbrar a 297 metros de distancia, durar un total de 50mil horas y tiene una lente de policarbonato irrompible.*

Radio Policial: *Instrumento de comunicación utilizada por los agentes, este instrumento tiene una radiofrecuencia codificada.*

Chaleco anti-balas: *Elemento de protección indispensable en toda operación donde intervengan armas de fuego o en la que los agentes puedan recibir agresiones de cualquier tipo. Siempre deberán llevarlo puesto.*

CAPÍTULO V - DERECHOS Y DEBERES

A. DERECHOS DE LOS CIUDADANOS

- Tiene derecho a ser informado de los delitos que se le atribuyen.
- Tiene derecho a guardar silencio todo lo que haga o diga, podría ser utilizado en su contra.
- Tiene derecho a no declarar contra sí mismo y a no mostrarse culpable.
- Tiene derecho a no prestar declaración si no desea hacerlo y a no contestar a ninguna de las preguntas que se le formulen.
- Tiene derecho a un abogado publico en caso de que no sea un flagrante delito.
- Tiene derecho a bebida, comida y a recibir asistencia sanitaria si fuese necesario.
- Tiene derecho a una llamada en presencia de un agente de la autoridad con una duración máxima de 1 minuto por un agente de la autoridad.

¿Que es un delito flagrante?

Se considerará delito flagrante el que se estuviese cometiendo o se acabase de cometer cuando el delincuente sea sorprendido en el acto. También se considerará delincuente flagrante aquel a quien se sorprendiese inmediatamente después de cometido un delito con efectos, instrumentos o objetos que permitan ligar su participación en él.

¿Qué es el Habeas Corpus?

El Habeas Corpus es un mecanismo de defensa contra las detenciones ilegales. Los civiles podrán solicitar el Habeas Corpus siempre y cuando el Oficial de policía no haya informado de sus derechos básicos. En caso de cumplirse el Habeas Corpus el civil quedará libre de condena, no obstante recibirá la multa económica, el delito y se le retirará todos los objetos ilegales que porte encima.

B. DEBERES FUNDAMENTALES DE LOS AGENTES

- El agente tiene el deber de portar su placa de policía durante su servicio, mostrársela a los ciudadanos si estos lo precisan y además deben saber su número de placa.
- El agente tiene el deber de portar su Axion Cam encendida durante todo su servicio, ésta deberá colocarla en la parte del pecho anclada al uniforme.
- El agente tiene el deber de cumplir, defender y velar porque se cumplan la Constitución y las leyes.
- El agente tiene el deber de defender y velar por la seguridad y bienestar de los detenidos por las FFCCSE

CAPÍTULO VI - JERARQUÍA Y DISCIPLINA

A. JERARQUÍA

El Derecho Administrativo define la jerarquía como la estructuración realizada entre los distintos órganos de un mismo ramo de la Administración dotados de competencia propia, mediante su ordenación escalonada, por la que los altos cargos pueden dirigir y fiscalizar la actuación de los agentes bajo su cargo.

B. LA DISCIPLINA

La disciplina es una cuestión que atañe muy de cerca a los Cuerpos jerarquizados y uniformados como es el del Departamento de Policía de Los Santos. La necesidad de la disciplina en todos los órdenes de la vida trasciende a las relaciones humanas. **La disciplina es la aceptación voluntaria de unas normas para el mejor servicio a una idea superior. La falta de disciplina total podría suponer en algún caso la expulsión inmediata del Departamento de Policía.**

C. EL SALUDO

Una de las manifestaciones de educación y respeto en el trato con los ciudadanos, lo constituye **el saludo se considera una EXPRESIÓN DE RESPETO**, es una demostración de acatamiento de los reglamentos del Departamento De Policía de Los Santos que **proclama la importancia y la trascendencia** que tienen los **principios de jerarquía, disciplina y subordinación**, se establecen las siguientes clases de saludos:

1. **Dirigido a un superior jerárquico:** *Acto de disciplina, subordinación y diferencia. Se efectúa llevando la mano, con los dedos unidos y palma hacia abajo, hacia el botón del barboquejo de la prenda de la cabeza o parte similar; el botón se debe de tocar con el dedo índice. No retiraremos el saludo hasta que el superior lo retire o nos mande a continuar. El saludo siempre será con la mano derecha.*
2. **Dirigido a una autoridad:** *Acto de disciplina, subordinación, deferencia y buena formación profesional, el saludo debe ser bidireccional.*
3. **Entre compañeros de la misma graduación:** *Acto de buena preparación profesional, de buenos principios y de buena educación.*

Hay obligación de saludar a todo el mundo.

D. PRESENTACIONES

1. En lugares cerrados, como en algún despacho:

- I. Se pide permiso para entrar.
- II. Presentación: Se presenta el Oficial (rango) (nombre).
- III. Despedida: ¿Se ordena algo más?

En caso de que un agente no cumpla con este protocolo se le podrá sancionar por falta de disciplina.

2. En lugares abiertos:

- I. Se sitúa en la primera posición de saludo y no se baja la mano hasta que se lo ordene su superior, en el momento que se baje la mano, mantenerse en guardia escuchando con atención.
- II. Posición firmes.

CAPÍTULO VII - UNIDADES DE PATRULLAJE

TIPOS DE UNIDADES

- **LINCOLN:** *Unidad conformada por altos cargos jerárquicos, de Sargento en adelante y se encargan de la supervisión del patrullaje diario de los agentes.*
- **FALCON:** *Unidad de apoyo aéreo.*
- **UNION:** *Unidad conformada por un único agente.*
- **ADAM:** *Unidad conformada por dos agentes de policía.*
- **KING:** *Unidad de paisano.*
- **MARY:** *Unidad motorizada que siempre estará conformada por dos agentes del departamento donde cada agente conducirá una de las motocicletas.*
- **DAVID:** *Unidad conformada por miembros de la división METRO.*
- **ZEBRA:** *Unidad marítima conformada por tres agentes de policía.*

FLOTA DE PATRULLAS

Unidades Ordinarias

- **Taurus:** *Será la unidad por excelencia para el patrullaje ordinario.*
- **VX:** *Considerada también unidad por excelencia para el patrullaje ordinario.*

Unidades Motorizadas

- **Mary:** *Se utilizará para la intervención contra vehículos de dos ruedas en carretera.*
- **Ranger:** *Se utilizará para la intervención contra vehículos de dos ruedas en aptas para cualquier terreno.*

Unidades Especializadas

- **Interceptor:** *Se utilizará para la intervención contra vehículos de alto caballaje.*
- **Gauntlet:** *Se utilizará para la intervención contra vehículos de alto caballaje.*
- **Crown Victoria:** *Se utilizará bajo el criterio del comisionado.*
- **Buffalo:** *Se utilizará para las unidades designadas en la intervención de una operación.*

Unidades Marítimas

- **Predator:** *Se utilizará para las unidades designadas en una operación marítima.*

CAPÍTULO VIII - INFORMACIÓN RELEVANTE

1. En el Estado de San Andreas se catalogan los ciudadanos como Sujetos Peligrosos en el caso de tener delitos de sangre, lo que viene siendo algún cargo relacionado con el Intento de Homicidio, o el Homicidio, ya sea a civiles o a funcionarios públicos. En el caso de colocar a un ciudadano como Sujeto Peligroso se deberá realizar un atestado de lo ocurrido.
En el caso de realizar algún tipo de procedimiento con alguno de estos ciudadanos, siempre se deberá pedir una unidad de apoyo a MANDO por la peligrosidad que puede suponer.
2. La colocación de la tobillera hacia un civil se podrá utilizar bajo una orden judicial, ésta podrá ser tramitada una vez que el ciudadano llegue a una cuantía de multas impagadas de \$40.000, en el caso de que el ciudadano tenga en su historial policial 4 o más intentos de homicidio o en cambio que haya una investigación policial abierta y se conozca que está relacionado con algún tipo de grupo criminal.
3. El ariete únicamente se podrá utilizar para realizar operaciones en las que se deba acceder a una casa a la fuerza y siempre con una orden judicial.
4. Todos los objetos incautados a un civil en algún delito, deberá colocarse en su depósito de pruebas correspondiente, es decir el que nos facilitará la tablet policial al colocarle la incidencia.

CAPÍTULO X - SISTEMAS DE DENUNCIAS

Dentro del cuerpo de policía hay 2 sistemas de denuncias, contra civiles o contra las Fuerzas de Seguridad del Estado.

Sistema de denuncias contra Civiles

El sistema de denuncias contra civiles, funciona de tal forma, que cuando venga un civil a interponer una denuncia contra algún civil, un agente de la comisaría le tomará declaración y subirá el informe de la denuncia a la BBDD, el comisionado revisará las denuncias o las delegará sobre un agente capacitado para ello.

Sistema de denuncias contra las Fuerzas de Seguridad.

El sistema de denuncias contra FFCCSE, funciona de tal forma, que cuando venga un civil a interponer una denuncia contra algún funcionario público, un agente de la comisaría le tomará declaración y subirá el informe de la denuncia a la BBDD. y una vez allí, los miembros del comisionado se encargaran de gestionar los trámites. En caso de que la denuncia sea contra un miembro del comisionado, éste estará obligado a elevarlo a trámite por un miembro del gabinete de gobierno.

**En caso de que el denunciante quiera denunciar al agente que toma la declaración, se tendrá que llamar a otro compañero para realizarla.*

CAPÍTULO XI - DEPARTAMENTOS DE LA LSPD

Dentro de una Comisaría de la LSPD, existen multitudes de Departamentos/divisiones y subdivisiones que gestionan las diferentes actividades que pueden realizar los agentes de la LSPD. Estos departamentos están supervisados por el Comisionado de la Policía el cual se encargará de asignar a los Coordinadores, crear/modificar la normativa junto al coordinador y asignar Operaciones a dichos departamentos.

Dentro del Departamento de policía de Mission Row existen 3 divisiones principales. Estas divisiones especializan a los agentes en un ámbito concreto. Todos y cada uno de los agentes son válidos para pertenecer a estas divisiones siempre y cuando sus aptitudes estén a la altura de los requisitos que estas requieren.

Divisiones principales

- RTD: Recruitment and Training Division
- METRO: Metropolitan Division
- ASD: Air Support Division

En caso de que el departamento necesite de un ámbito externo a estas divisiones se activará de manera extraordinaria por el comisionado y será llevado a cabo por los agentes designados bajo el criterio de disciplina y compromiso para el servicio.

